

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 216

Miércoles 22 de septiembre de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de subjefe del Servicio de Incendios

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a concurso-oposición la provisión, en propiedad, de la plaza de subjefe del Servicio de Incendios, dotada con el sueldo anual de 23.000 pesetas, una retribución complementaria de 19.090 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias de una mensualidad en 18 de julio y otra en Navidad y los demás emolumentos que corresponden a los funcionarios de Administración Local.

Esta plaza se cubrirá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, Reglamento del Cuerpo de Bomberos y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones para tomar parte en este concurso-oposición, son las siguientes:

- 1.ª Ser español, tener cumplidos 21 años y no exceder de 35 el día que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificarán estas condiciones con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo.
- 2.ª Poseer el título de aparejador.
- 3.ª No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.
- 4.ª Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

5.ª Carecer de antecedentes penales. Se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

6.ª No padecer enfermedad infecciosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

7.ª Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S. de la provincia en que resida.

Los aspirantes podrán presentar, además, aquellos títulos y documentos que acrediten sus méritos o condiciones especiales.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes o títulos de los mismos, se presentarán, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio concurso-oposición en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo abonarse al presentar la instancia, la cantidad de cien pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición, y únicamente se unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmete, expresando en la solicitud detalladamente que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El concurso-oposición constará de

un examen médico y un ejercicio oral en la forma siguiente:

1.º Reconocimiento médico para acreditar complejión sana y robusta y ser apto para realizar ejercicio activo. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio.

2.º Examen oral, que consistirá en contestar a preguntas sobre principios de mecánica de automóviles y de bombas en general, Reglamento del Cuerpo de Bomberos, y de la construcción en relación con los incendios, así como conocimiento de aparatos de extinción y salvamento.

El Tribunal estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue; y como vocales, un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local; el arquitecto municipal jefe, director del Servicio de Incendios; el ingeniero industrial, jefe del material de Incendios; un representante del Colegio de Aparejadores, y como secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal examinará las instancias presentadas y formará y publicará una relación de los admitidos al concurso-oposición. El concursante propuesto por el Tribunal, aportará ante el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de las condiciones fijadas. Si dentro del plazo indicado, no presentase la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera

podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

Se reserva el derecho el Tribunal de declarar desierto el concurso-oposición, proponiéndolo así al Excelentísimo Ayuntamiento, que resolverá.

Valladolid, 15 de septiembre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.734—2.071

MUCIENTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal modificada y sus tarifas sobre "Servicio de Cementerios", por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Mucientes, 14 de septiembre de 1965.—El alcalde, Victorino Gil.

2.727—2.072

RAMIRO

El día 9 del próximo mes de octubre, a las trece horas, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la segunda subasta del fruto de piña albar existente en el monte «Pinar», de estos Propios, bajo el tipo mínimo de tasación de 7.500 pesetas.

Las proposiciones se recibirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 8 de octubre citado, último hábil anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones, a los cuales se han de someter los licitadores en todas sus partes, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por todas aquellas personas a quienes pueda interesar.

Ramiro, 14 de septiembre de 1965.—El alcalde, Leónides Martín.

2.728—2.073

RUEDA

Habiendo presentado don Juan Cea Esteban solicitud de licencia para la instalación de una estación de servicio para venta de carburantes y lubricantes de tercera categoría, emplazada en este término municipal en el kilómetro 170,600 de la carretera N-VI, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las reclamaciones y observaciones pertinentes, por escrito, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación correspondiente a esta petición se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, en las que puede ser examinada.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Rueda, 14 de septiembre de 1965.—El alcalde, Eduardo Pérez.

2.722—2.074

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público expediente de solicitud de autorización de una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial, para atender al pago de la instalación del servicio telefónico en esta villa, cuya cuantía y condiciones se especifican en el mismo, pudiendo presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas al mismo, de acuerdo con lo que determina el vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Santa Eufemia del Arroyo, 11 de septiembre de 1965.—El alcalde, S. Santos.

2.723—2.075

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes a los pueblos y años que se indican, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el

plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Término municipal de Velilla

Años de 1959 a 1964

Deudor, Eladio García Mojero.—Débito, 488,16 pesetas.

Una tierra en término municipal de Velilla, al pago de la Culebra, polígono 15, parcela 154, hace 1-55-84 hectáreas; linda al Norte, Teodoro García Quiñones; al Este, Gregorio Moreno Díez; al Sur, sendero de la Culebra, y al Oeste, Eutiquiano Blanco González.

Otra tierra en el mismo término municipal, al pago de la Papodiana, polígono 15, parcela 389-390, hace 57-72 áreas; linda al Norte, Teodoro García Quiñones; al Este, Teodora Villagarcía Lajo; al Sur, desconocido, y al Oeste, Ciriaco Cortijo Rico.

Otra tierra en el mismo término y en igual pago, polígono 15, parcela 403; linda al Norte, Donatila Villagarcía; al Este, Juan García Higuera; al Sur, desconocido, y al Oeste, herederos de Claudio Díez. Hace 34-63 áreas.

Término municipal de Berceruelo

Años de 1959 a 1964

Deudor, Mariano García Peláez.—Débito, 404,00 pesetas.

Una tierra en término municipal de Berceruelo, al pago del Páramo de San Pedro, polígono 13, parcela 12, hace 1-53-70 hectáreas; linda al Norte, Mariano García; al Este, Justo Higuera Blanco; al Sur, Petronila Villagarcía, y al Oeste, camino de Tordesillas a Castrodeza.

Deudor, Máximo González Casado.—Débito, 547,08 pesetas.

Una tierra en el mismo término municipal, al pago de Carretorre, polígono 23, parcela 24; linda al Norte, Isabel Martín del Caño; al Este, Manuel García Díez; al Sur, Ambrosio Berceruelo Poncela, y al Oeste, Francisco Alonso del Caño. Hace 2.07-35 hectáreas.

Deudores, herederos de Victorio Martín García.—Débito, 575,94 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago de Monte Nuevo, hace 1-53-70 hectáreas, polígono 26, parcela 42; linda al Norte, Bernabé Casares Sardón; al Este, Eufrasia García Díez, y al Sur y Oeste, Francisco de Paula Fernández de Córdoba.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tordesillas, 15 de septiembre de 1965. Alejandro Alonso.

2.738

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL